

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

NOTIFICACIÓN.....\$2.261.00
V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$652.894.00¹
TOTAL\$655.155.00

Medellín, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

STEFANIA MIRA VÉLEZ

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA
Demandado	JOSÉ NICOLÁS ARAQUE BOLÍVAR
Radicado	05001 40 03 010 2022 00070 00
Decisión	Liquidación de Costas Traslado Crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Por otro lado, el 2 de agosto de 2022, se allegó mediante el correo electrónico del Despacho, escrito por parte de la apoderada de la parte demandante, que da cuenta de la liquidación de crédito debidamente actualizada, razón por la cual procede esta Judicatura a correr traslado del mismo por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

¹ Archivo del cuaderno principal N°16

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58219f7ab798e0d80747f2a3867018ecff7ee538bbce5d1a84034b1f71f7eeb8**

Documento generado en 08/08/2022 10:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>